

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 9 de julio de 1952 por la que se traspasa al Instituto Nacional de Estadística el Servicio del Mapa Nacional de Abastecimientos, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Excmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 22 de febrero del corriente año, procede que el Instituto Nacional de Estadística se encargue de la dirección y ejecución de los servicios del Mapa Nacional de Abastecimientos.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º A partir de la publicación de la presente Orden, será competencia del Instituto Nacional de Estadística la conservación y elaboración del Mapa Nacional de Abastecimientos, cuyo servicio ha venido realizando hasta la fecha la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, cuidando especialmente de facilitar a este último Organismo y al Ministerio de Agricultura cuantos datos estadísticos derivados del servicio que nos ocupa precisen éstos para los planes de racionamiento, obtención de recursos, distribución y viveres y otros análogos de su competencia.

2.º En consecuencia de lo regulado en el apartado anterior y a partir de la fecha que se indica, pasarán a depender del Instituto Nacional de Estadística los citados Servicios del Mapa Nacional de Abastecimientos, hoy a cargo de las Delegaciones Provinciales y de los Servicios Centrales de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

A estos efectos, el Instituto Nacional de Estadística se hará cargo directamente de los mencionados Servicios en su ámbito central y provincial.

En cuanto a los mismos Servicios correspondientes a los Municipios continuarán, provisionalmente y sin perjuicio de la dependencia del Instituto, a cargo de los Ayuntamientos respectivos, hasta que el Instituto Nacional de Estadística resuelva lo procedente, según la organización que se acuerde para el Servicio del Mapa Nacional de Abastecimientos.

3.º A partir de la fecha del traspaso, el funcionamiento de los Servicios traspasados se ajustará a las normas que dicte al efecto la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística.

4.º Se faculta a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y a la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística para dictar las normas necesarias al cumplimiento de esta Orden.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 9 de julio de 1952.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación, Agricultura y Comercio.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 13 de julio.)

(G. C.—2.917)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general

CIRCULAR

El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por decreto de 17 de mayo último, en su artículo 307 dispone que no podrán adoptarse acuerdos concediendo honores y distinciones a las personas que desempeñan altos cargos en la Administración y respecto de las cuales se encuentran las Corporaciones en relación subordinada de jerarquía, función o servicio.

Lo que para conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia se hace público en este periódico oficial, para su más exacto cumplimiento.

Madrid, 14 de julio de 1952.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.921)

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULARES

Con esta fecha he concedido autorización a don César Cort Boti para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente, pueda efectuarse la colocación de cebos venenosos al objeto de destruir los animales dañinos existentes en la finca denominada «El Encinar», sita en los términos municipales de Robledo de Chavela y Santa María de la Alameda, cuyo propietario es la Sociedad Anónima Fomento Hispania, previa la adopción de cuantas medidas de precaución ordenan las disposiciones vigentes y muy especialmente las contenidas en los artículos 24, 41, 42 y 43 de la vigente ley de Caza y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 11 de julio de 1952.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.896)

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarada Vedado de Ca-

za una parte de la finca denominada «Suertes Viejas», propiedad de don Manuel Benedito Vives, sita en el término municipal de Aldea del Fresno, de esta provincia, de una extensión superficial aproximada de unas 60 Has., cuyos linderos son: Norte, camino de labor; Este, Baldíos de Aldea del Fresno; Sur, barranco de las Caracolas, cañada, cultivo de cereales y monte Berciana; Oeste, cañada de ganados.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 10 de julio de 1952.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.920)

En virtud de expediente instruido al efecto, en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarada Vedado de Caza la finca denominada «La Vivara», sita en el término municipal de Navalagamella, la que, según sus propietarios, don Santiago y doña María Cruz Serrano Granizo, tiene una extensión superficial de 19 hectáreas 35 áreas, y linda: al Norte, con finca de Tomás Casado; al Sur, con fincas de Remigio Povedano, Mariano Rodríguez y Bonifacio Baltasar; al Este, con el río Perales, y al Oeste, con fincas de Eladio y Ángel Sáez.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 5 de julio de 1952.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.919)

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarada Vedado de Caza la finca denominada «Ladera del Caño», sita en el término municipal de Navalagamella, la que, según manifestación de su propietario, don Marcelino Serrano Hidalgo, tiene una extensión de 4 hectáreas, 48 áreas y 75 centiáreas, y linda: al Norte, con la Dehesa Boyal, propiedad del Municipio; al Sur, con finca de Manuela de la Fuente; al Este, con finca de los herederos de Saturnina Granizo, y al Oeste, con la mencionada Dehesa Boyal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 4 de julio de 1952.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.918)

Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva.—Calle Tutor, 3

EDICTO DE SUBASTA

Don Manuel Bellver Barrio, Agente ejecutivo de la 5.ª Zona del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que por proveído de fecha de hoy, dictado en el expediente de apremio instruido contra la empresa S. A. G. A. C. A., S. L., para hacer efectivos sus débitos para con la Hacienda Municipal, correspondientes al impuesto de Lujo, se acuerda la venta en pública subasta de los bienes muebles y semovientes embargados en la misma, que se expresan a continuación, distribuidos por lotes, conforme determina el artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación:

Lote primero.—Un grupo electrógeno 11 y medio HP. Valor para la subasta, 175.000 pesetas.

Lote segundo.—Tres compresores de refrigeración con sus motores. Valor, 125.000 pesetas.

Lote tercero.—Una cafetera expreso, dos portas, «Vázquez del Saz». Otra de cinco portas, «Industrias Metalúrgicas». Una máquina registradora «National», para nueve camareros, 1.681.070-842-X. R. Otra máquina registradora, número 2.588.608-9.944 (3) XRSE. Un hornillo de gas con plancha metálica. Un bañomaria de gas. Un fregadero metálico de latón con sus grifos. Valor total, 57.675 pesetas.

Lote cuarto.—Un mostrador completo de bar, con todos sus servicios. Setenta y tres jarras para agua con tapa de pasta. Doscientas noventa y cinco tazas de loza, tamaño de café. Ciento cuatro copas de cristal para agua. Veinticuatro copas de licor. Cincuenta y siete vasos para agua. Dieciséis vasos para agua, pequeños. Nueve copas para helado. Diez copas para helado, grandes. Doscientos dieciséis platos para café. Trescientos dieciséis platos varios tamaños. Cinco platos de cristal. Veinticinco teteras de metal. Tres azucareros. Diez pajeros. Quince bandejas de metal alpaca para camareros. Veinte cuchillos grandes inoxidable. Cuatro cuchillos pequeños de postre. Once cucharas grandes de alpaca. Ciento doce cucharitas para café. Dieciocho cucharas largas para horchata. Doce paletas para pescado. Veintitrés tenedores grandes. Tres tenedores pequeños. Diecinueve taburetes de madera para mostrador. Valor total, 12.534 pesetas.

Lote quinto.—Dos cacharros de cobre. Otro de forma regular. Otro de forma cuadrada. Un calderón de cobre. Cuatro peroles forma caldera. Tres calderos grandes asiento plano. Dos calderones de hierro galvanizado. Dos calderas grandes de 60 centímetros de ancho, con asiento plano. Treinta kilos de

chatarra hierro. Valor total, 1.290 pesetas.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta:

Primero. Que los bienes objeto de subasta se podrán examinar, cuantos pretendan reconocerlos, dirigiéndose al depositario, don Eduino Andrés Velázquez, Bravo Murillo, 145, todos los días hábiles hasta el anterior al de la subasta, durante las horas de nueve a doce.

Segundo. Que la subasta se verificará bajo la presidencia del que suscribe o personal que legalmente le represente, el día 31 del actual, a las diez horas, en las oficinas Recaudatorias, calle Tutor, núm. 3, piso quinto.

Tercero. Que una vez abierto el acto, y durante una hora, se admitirá el depósito del 5 por 100 del precio de tasación del lote descrito, conforme dispone el artículo 93 del citado Estatuto.

Cuarto. Que transcurrida dicha hora dedicada a la admisión de depósitos se procederá a la subasta del expresado lote, admitiéndose proposiciones por el importe de las dos terceras partes del tipo de tasación.

Quinto. Que es obligación del rematante entregar al depositario, en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido; y

Sexto. Que si el adjudicatario no satisficiera en el acto de la adjudicación o dentro de las veinticuatro horas siguientes el precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido, que ingresará en las Arcas municipales.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del repetido Estatuto de Recaudación.

Madrid, 15 de julio de 1952.—El Agente ejecutivo, M. Bellver.

(A.—18.154)

Servicios Hidráulicos del Tajo Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Justo Contreras García, domiciliado en Madrid, calle del Divino Pastor, 11, autorización para extraer 4.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo comprendido entre los 400 y 600 metros aguas arriba de la desembocadura del arroyo Viñuelas, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de 18 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Sebastián de los Reyes (Madrid), cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 27-43.)

Madrid, 28 de junio de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. (G. C.—2.875) (O.—19.832)

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

(Dirección facultativa del Plan de Modernización de Carreteras)

Hasta las trece horas del día 21 de julio de 1952 se admitirán en la Secretaría de la Comisión de Enlace del Plan de Modernización de Carreteras (Nuevos Ministerios, planta séptima, Agustín de Betancourt, núm. 4), a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso de las obras siguientes:

GRUPO	DESIGNACION DE LAS OBRAS	PRESUPUESTO TOTAL Pesetas	ANUALIDADES		FIANZA PROVISIONAL Pesetas	PLAZO
			1952 Pesetas	1953 Pesetas		
PROVINCIA DE MADRID						
110.	Carretera R-I, de Madrid a Francia, por Irún. Variante en el paso del río Horcajo.....	7.090.573,46	1.344.263,93	5.746.309,53	100.905,73	18 meses
111	Carretera R-IV, Madrid a Cádiz, por Córdoba y Sevilla.—Ensanche y riego superficial asfáltico de los kilómetros 26,865 al 36,955 y 38,348 al 50,911.....	10.598.271,48	2.500.000,00	8.098.271,48	132.991,36	31-12-53

Los concursos tendrán lugar el día 23 de julio de 1952, a las diez y media horas, en las oficinas del Plan de Modernización de Carreteras (Nuevos Ministerios, planta séptima, Agustín de Betancourt, número 4), en la forma determinada en el artículo 21 del Reglamento provisional de 23 de mayo de 1951, para aplicación de la Ley aprobatoria del Plan de Modernización de Carreteras.

Los proyectos, pliegos de condiciones y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación de las proposiciones, estarán de manifiesto en la Dirección Facultativa del Plan de Modernización de Carreteras y en las Jefaturas de Obras Públicas de las provincias respectivas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones de cada grupo de obras se presentarán únicamente en la Dirección Facultativa del Plan de Modernización de Carreteras, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) con el recargo establecido, o en papel común con póliza de igual precio y recargo, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador, además de la proposición y de la relación de la maquinaria que habrá de quedar adscrita a la obra, que ha de venir en pliego cerrado y lacrado, con la firma del interesado, acompañará, por separado y a la vista, el resguardo de la fianza provisional, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, y si ésta se hiciera en efectos de la Deuda Pública, deberá ser presentada también la póliza de adquisición de los efectos, suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas, además, al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones en forma debidamente legalizada.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio de fecha ... de ... de ..., publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Bo-

LETÍN OFICIAL de la provincia, en ... de ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para el concurso de las obras de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, suscrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 30 de junio de 1952.—El Director Facultativo, F. Casariego.—Aprobado en 1 de julio de 1952.—El Director general, M. M. Arrillaga. (Boletín Oficial del Estado núm. 188, de 6 de julio de 1952.)

(G. C.—2.922)

Ministerio de Trabajo

Inspección Provincial

Material de protección personal contra accidentes del trabajo, presentado por las Casas que se indican, y aprobado conforme a la Orden de 13 de julio de 1944 (Boletín Oficial del Estado de 1.º de septiembre), por esta Dirección General de Trabajo, con las fechas que se mencionan.

RELACION A-14

EN 24 DE ABRIL DE 1952

Eproca, S. L.—Rampa de Uribitarte, 1. Bilbao

GUANTES DE AMIANTO.—Con cinco dedos, de tipo alargado, longitud total 32 centímetros. Para protección en los trabajos realizados en las inmediaciones de focos caloríficos intensos y contra la proyección de partículas en ignición.

Número de registro del Ministerio, 1.132.

MANOPLA DE AMIANTO.—Manopla con dedo pulgar y unidos los cuatro dedos restantes, longitud total 22 centímetros. Para protección en los trabajos realizados en las inmediaciones de focos caloríficos intensos y contra la proyección de partículas en ignición.

Número de registro del Ministerio, 1.133.

BOTINES DE AMIANTO.—Botines cortos con tres correas y hebillas para abrochar lateralmente y sujeción al pie por su parte inferior mediante correa y hebilla, largo total 20 centímetros. Para protección en los trabajos realizados en las inmediaciones de focos caloríficos intensos y contra la proyección de partículas en ignición.

FUNDA DE AMIANTO PARA CASCO PROTECTOR (TIPO MINERO).—Funda de amianto que cubre exteriormente la copa y parte superior del ala de un casco de resina sintética, dimensiones según dos diámetros perpendiculares exteriores, 35 por 30; interiores, 22 por 29; altura de la copa, 13 centímetros, aproximadamente. Sujeción mediante cinta de amianto con hebilla metálica. Para protección, utilizando casco, en los trabajos realizados en las inmediaciones de focos caloríficos intensos y contra la proyección de partículas en ignición.

Número de registro del Ministerio, 1.135.

EN 26 DE JUNIO DE 1952

Manufacturas Bernard.—Travesía San Simón, 17.—Santander

GUANTES DE CUERO.—De cinco dedos, tipo alargado, longitud total 30 centímetros. Con refuerzo en la palma de la mano. Para protección en los trabajos realizados en las inmediaciones de focos caloríficos intensos y contra la proyección de partículas en ignición.

Número de registro del Ministerio, 1.136.

MANDIL DE CUERO.—De 90 centímetros de longitud por 60 centímetros de ancho. Sujeción al cuello y cintura mediante correas y hebillas metálicas. Para protección en los trabajos realizados en las proximidades de focos caloríficos no muy intensos ni prolongados y en los trabajos expuestos a producir acciones mecánicas de naturaleza cortante o desgarrante.

Número de registro del Ministerio, 1.137.

Calzados Benaset, S. L.—San Francisco, 39. Sitges (Barcelona)

BOTAS DE CUERO.—Modelo A. Caña de cuero de una sola pieza puntera con pieza de hierro acerado protectora; tacón de tapas de cuero y suela lisa sin clavos, de un centímetro de grueso. Altura de la caña, 14 centímetros. Para protección de los pies y tobillos en trabajos varios y especialmente de la parte delantera del pie, contra golpes, caída de materiales pesados y otras acciones mecánicas similares.

Número de registro del Ministerio, 1.138.

BOTAS DE CUERO.—Modelo B. Caña de cuero con corte en forma abierta; puntera con pieza de hierro acerado protectora; tacón de tapas de cuero guarnecido de herraduras metálicas; suela de cuero claveteada y con refuerzo metálico en la puntera, de un centímetro de grueso. Altura de la caña, 14 centímetros. Para protección de los pies y tobillos en trabajos varios y, especialmente, de la parte delantera del pie, contra golpes, caída de materiales pesados y otras acciones mecánicas similares.

Número de registro del Ministerio, 1.139.

Madrid, 26 de junio de 1952.—El Director General de Trabajo, Joaquín Reguera.

(G. C.—2.884)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Administración de Rentas Públicas

La Dirección General de Banca y Bolsa comunica a esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

«Vista la comunicación del Síndico Presidente del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de esta plaza, en la que participa a este Departamento el fallecimiento del Agente de Cambio y Bolsa de dicho Colegio, don Benito González-Zuazo, y

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 16 de junio de 1950, todas las vacantes que se produzcan en los Colegios de Agentes de Cambio y Bolsa, sea cual fuere la causa, serán declaradas y publicadas por este Ministerio;

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interino de las Bolsas, simultáneamente se declarará abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del Agente mediador las reclamaciones que procedan,

Este Ministerio se ha servido acordar:

- 1.º Que se declare caducado el nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Madrid a favor de don Benito González-Zuazo.

- 2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar, contra la fianza del expresado Agente de Cambio y Bolsa, las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

- 3.º Que se comunique así al Delegado de Hacienda de la provincia, para su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, y a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de Cotización.»

Madrid, 10 de julio de 1952.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—2.897)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Aprobado técnicamente por O. M. de 10 de junio último el Proyecto de «Defensa del soto de Legamarejo, en la calle de Lemus, de Aranjuez, contra avenidas del río Tajo», se somete a infor-

manación pública el citado Proyecto durante el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar en estos Servicios Hidráulicos y en la Alcaldía de Aranjuez las reclamaciones procedentes.

A dichos efectos, se hallará de manifiesto el referido Proyecto en estos Servicios Hidráulicos del Tajo, sitios en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), durante las horas de oficina.

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en un dique insubmersible longitudinal con núcleo de arcilla con cota de coronación de 0,40 metros más alta que el nivel de las máximas avenidas. Este dique, de 812 metros de longitud, está defendido por nueve espigones y comienza por el lado de aguas arriba, en el mismo borde de la calle de Lemus, unos 160 metros alejado del río, siguiendo dicho borde casi hasta su desembocadura en el Tajo, continuando después a unos 12 metros de la margen y paralelamente a ésta.

Los terrenos en que se proyectan las obras son de dominio público y propiedad del Patrimonio Nacional.

Madrid, 2 de julio de 1952.—El Ingeniero Director, Ramón María Serret. (G. C.—2.873) (O.—19.830)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Inscripciones

ANUNCIO

El Patrimonio Nacional d' Estado solicita la inscripción en los Registros Administrativos de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1902 de un aprovechamiento del arroyo de El Batán, en término municipal de San Lorenzo del Escorial (Madrid), con destino al riego y suministro de agua al ferrocarril del Norte, utilizando un caudal regulado por el embalse de 290.000 metros cúbicos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado certificación expedida en 19 de octubre de 1951, en la que constan las Notas de la Oficina Liquidadora del impuesto de Derechos Reales y del Registro de la Propiedad, y en las que se acredita que desde el año 1870 se viene aprovechando el agua, cuya presa fué recrecida en el año 1925, señalándose la cantidad aproximada de 109.000 metros cúbicos que se suministra a la R. E. N. F. E., a razón de 20 céntimos el metro cúbico.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Lorenzo del Escorial o en estos Servicios Hidráulicos, sitios en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (A. 69-A.)

Madrid, 28 de junio de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. (G. C.—2.874) (O.—19.831)

Servicios Hidráulicos del Tajo

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Rafael Figueroa y Bermejillo, domiciliado en Madrid, calle del Rey Francisco, número 7.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 80 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Henares.

Término municipal en que radicarán las obras: San Fernando de Henares (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitios en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 22-F.)

Madrid, 28 de junio de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. (G. C.—2.872) (O.—19.829)

Servicios Hidráulicos del Tajo

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Rafael Figueroa y Bermejillo, domiciliado en Madrid, calle Rey Francisco, núm. 7.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 100 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Henares.

Término municipal en que radicarán las obras: San Fernando de Henares (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitios en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 23-F.)

Madrid, 28 de junio de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. (G. C.—2.871) (O.—19.828)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Teresa Álvarez López, Julia Sánchez López, María Paz López Hernández, Magdalena López Alda y Teresa Gómez Vidal, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de julio de 1952.—El Jefe de la Sección, J. Zancada.

(G.—1.391)

Juntas Municipales del Censo Electoral

BOADILLA DEL MONTE

Don Hilario Álvarez Panadero, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de Boadilla del Monte, provincia de Madrid.

Hago saber por el presente edicto: Que la Junta municipal del Censo Electoral de este municipio ha quedado constituida para el bienio 1952-53, con fecha 2 de enero último, en la forma siguiente:

Presidente: don Hilario Álvarez Panadero, como Juez de paz de esta villa. Vicepresidente: don Pablo Lázaro Flores, como Vocal concejal.

Vocales propietarios: don José María de la Paliza Villalón, como ex Fiscal municipal; don Fernando Nicolás Lago y don Francisco Gómez Nicolás, como mayores contribuyentes por Territorial; don Bautista Bordés Nicolás y don Mariano Gil Sánchez, como mayores contribuyentes por Industrial; no designándose ningún Jefe ni Oficial de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, ni funcionarios jubilados, por no existir en esta localidad, y como Secretario, el de este Juzgado de paz.

Vocales suplentes: don José Sevilla Garrido, como Vocal concejal; don Enrique Nicolás Garrido y don Luis Nicolás Lago, como mayores contribuyentes por Territorial, y don Ramón Menéndez Delgado y don Luis Bueno Verde, como mayores contribuyentes por Industrial.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el fin de que quien se considere agraviado o postergado, recurra en tal término de diez días ante la Junta provincial del Censo Electoral.

Boadilla del Monte, 19 de junio de 1952.—El Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral, Hilario Álvarez.

(G. C.—2.790)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Juan Pérez de la Ossa Rodríguez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de menor cuantía seguidos a instancia del Procurador don Eduardo Morales, en representación de la Sociedad «Calvo y Munar», Sociedad Anónima, con don José Olalla García, sobre pago de siete mil setecientas cuarenta pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados, y que son los siguientes:

Un comedor, compuesto de una mesa, un aparador de un solo cuerpo con dos

puertas y tres cajones, un trinchero con dos puertas y cinco sillas con asiento de reps rameado; todo ello haciendo juego, en madera color nogal.

Una lámpara con cinco brazos, de metal plateado; una mesita auxiliar con dos cajones y sobre ella una gramola con caja de madera de nogal color claro; dos butaquitas y tres sillas de madera curvada; una máquina de coser, marca «Singer», número F. 2.806.420, con su cubierta.

Un despacho, compuesto de una mesa con tapa de luna, un sillón y cuatro sillas con asientos de pana encarnada.

Un armario grande de tres cuerpos, los laterales cerrados con puertas y el central con una puerta que cierra horizontal y dos en la parte inferior; una lámpara de madera de ocho brazos, haciendo juego con los muebles anteriores, madera de nogal tallado; una butaca grande forrada toda ella en tela rameada con dibujo pequeño; dos butacas con armadura de madera de nogal, forradas en tela color azul y color café; un armario ropero de un cuerpo, chapado de nogal claro, con dos puertas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de once de la mañana del día doce de agosto próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, o sea la cantidad de trece mil seiscientos cincuenta pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá verificarse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Dichos bienes se encuentran depositados en el domicilio de don José Olalla García, calle de García Morato, número treinta y cuatro, piso séptimo izquierda.

Dado en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Juan Pérez de la Ossa.—El Secretario, P. S., Alfonso Menéndez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. S., Alfonso Menéndez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa.

(A.—18.156)

GETAFE

EDICTO

Don Carlos Roda Mendoza, Secretario de la Administración de Justicia de este partido de Getafe.

Doy fe: Que en los autos núm. 8, de 1952, seguidos en este Juzgado a instancia de don Alfonso Fernández Ramos, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Getafe, a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y dos. El señor don Juan Manuel Orbe y Fernández Losada ha visto los siguientes autos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Alfonso Fernández Ramos, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Madrid, representado de oficio por el Procurador don José Granados Woil, bajo la dirección del Letrado don Guillermo Melluré; y de la otra, como demandadas, personas ignoradas con derecho a sucesión de don Manuel Ramos Ruano, que citadas en forma no se han personado en autos; siendo también parte el señor Abogado del Estado, en representación de éste,

sobre obtención de beneficios legales de pobreza, para ejercicio de su acción referente a inexistencia de testamento de dicho señor Ramos y otros extremos,

Fallo

Que debo conceder y concedo a don Alfonso Fernández Ramos los beneficios legales de pobreza para litigar sobre inexistencia de testamento de don Manuel Ramos Ruano y otros extremos, a reserva de lo estatuido en los artículos treinta y seis, treinta y siete y treinta y nueve de la propia ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Manuel Orbe (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y en cumplimiento de lo acordado, para notificar a dichas personas ignoradas, expido el presente testimonio en Getafe, a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Carlos Roda. (G. C.—2.927) (C.—7.314)

TORRELAGUNA

EDICTO

Don Jaime Santos Briz, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 24, de 1941, que por el delito de robo se instruyó contra el procesado condenado Angel García Perdiguero, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, y a fin de hacer efectivo por vía de apremio el importe de las costas y posteriores ocasionadas en el indicado procedimiento, he acordado sacar a pública y simultánea subasta, por tercera vez, las veintiuna fincas rústicas embargadas al referido condenado, y que radican en el término municipal de Alpedrete de la Sierra (Guadalajara).

Dichas veintiuna fincas se sacan a subasta simultánea por el término de veinte días, y sin sujeción a tipo, habiéndose señalado para el acto del remate el día 31 del actual, a su hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Cogolludo; previniendo a los licitadores:

A) Que las veintiuna fincas referidas embargadas y sacadas a licitación se hallan en relación de manifiesto en las Secretarías de los Juzgados indicados.

B) Que no existen títulos de propiedad, los cuales serán suplidos en la forma establecida por la Ley.

C) Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

D) Por estar situados los inmuebles indicados fuera de este partido judicial, la subasta será simultánea en este Juzgado y en el de Cogolludo, al que pertenece el término de Valdepeñas de la Sierra, en el que radican los mismos.

Dado en Torrelaguna, a 7 de julio de 1952.—El Secretario habilitado (Firmado).—El Juez, S. Santos Briz. (G. C.—2.926) (B.—4.075)

JUZGADOS MUNICIPALES

VALLECAS

EDICTO

Don Antonio Romo Alonso, Juez de paz interino de la villa de Vallecas.

Hago saber: Que en este Juzgado de paz pende carta-orden de la Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid, dimanante de expediente que ante la misma se sigue con el núm. 484, de 1951, por don David Muñoz Martínez, contra «La Fraternidad», sobre salarios, en el cual ha recalcado providencia con fecha de hoy, acordando sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, un motor de aceite pesado, marca «Kodring», de 50 HP., número 13.681-1.913, fabricado en la Sociedad Anónima Española de Barcelona, cuyo motor ha sido tasado en la cantidad de

20.000 pesetas, y se halla depositado en la fábrica de yesos «La Fraternidad», sita en el kilómetro 14 de la carretera de Madrid-Valencia; cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de paz, el día 20 de agosto próximo, y hora de las doce de su mañana, sirviendo de tipo la cantidad de 20.000 pesetas, importe de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Vallecas, a 11 de julio de 1952.—El Secretario, B. Gallegos.—El Juez de paz, Antonio Romo. (G. C.—2.933) (C.—7.315)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 68, de 1952, seguido en este Juzgado contra Josefa Rodríguez Espeso, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de mayo de 1952.—El Juzgado municipal número 5, de esta capital, calle Ribera de Curtidores, 2, constituido por don Miguel Domenech Guerrero, Juez municipal titular, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Josefa Rodríguez Espeso,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Josefa Rodríguez Espeso, como autora responsable de una falta contra las personas, a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas procesales.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Domenech (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Josefa Rodríguez Espeso, que se encuentra en paradero desconocido, se expide la presente en Madrid, a 30 de mayo de 1952. (B.—3.630)

JUZGADO NUMERO 6

En los juicios verbales de faltas de que se hará mención se ha dictado sentencia, con el pronunciamiento que se expresa:

Juicio núm. 503, de 1951, por lesiones por imprudencia a Angel Guillén Lamas, contra Cándido San Román Carbajo. Con fecha 8 de mayo del año actual se dictó sentencia condenando a Cándido San Román Carbajo a la pena de 25 pesetas de multa, con arresto subsidiario de cinco días en caso de insolvencia; a reprensión privada y al pago de las costas del juicio.

Juicio núm. 738, de 1951, por lesiones, contra Raimundo Muñoz Palares. Con fecha 24 de abril último se dictó sentencia absolviendo a dicho denunciado y declarando de oficio las costas.

Juicio núm. 750, de 1951, por lesiones y daños a Apolonio Ibarra Cervigón, contra Joaquín Birlanga Mata. Con fecha 24 de abril último se dictó sentencia condenando a dicho denunciado a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Juicio núm. 782, de 1951, por lesiones por imprudencia a Juan Francisco García Bernal, contra Vicente Villar Suárez. Con fecha 1 de mayo último se dictó sentencia absolviendo a dicho denunciado y declarando de oficio las costas del juicio.

Juicio núm. 5, de 1952, por lesiones a Alfonso del Rincón Nadales, contra Carlos Meleiro Rezar. Con fecha 1 de mayo último se dictó sentencia absolviendo a dicho denunciado y declarando de oficio las costas.

Juicio núm. 11, de 1952, por lesiones por imprudencia a Rosario Lorenzo Braojos, contra Luis López Mavión. Con fecha 17 de abril último se dictó sentencia absolviendo a dicho denunciado y declarando de oficio las costas.

Juicio núm. 27, de 1952, por lesiones a Esperanza Iglesias Piquero, contra Octavio Orieta Caballo. Con fecha 8 de mayo último se dictó sentencia absol-

viendo a dicho denunciado y declarando de oficio las costas.

Juicio núm. 49, de 1952, por malos tratos de palabra a Manuel Cardona Orfila, contra Ana Benito Erbia. Con fecha 1 de mayo último se dictó sentencia absolviendo a dicha denunciada y declarando de oficio las costas.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente en Madrid, a 2 de junio de 1952.

(G. C.—2.493) (B.—3.504)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 92, de 1952, se sigue en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, por lesiones a Emilio San José Aliageme, contra Juan José Utrera Pino, Francisco Jaramillo Ortiz y Juan Alvarez Fermín, se ha dictado con fecha del día de hoy sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Alvarez Fermín, como autor de una falta de turbar el orden público con embriaguez, a la pena de 5 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia quince días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria, reprensión privada y el pago de las costas del juicio. Absolviendo libremente a los también denunciados Juan José Utrera Pino y Francisco Jaramillo Ortiz. Notifíquese esta sentencia al denunciado Francisco Jaramillo Ortiz por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés (firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a Francisco Jaramillo Ortiz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 5 de junio de 1952. (B.—3.553)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 144, de 1952, por lesiones, contra Ginés Martínez, se ha dictado sentencia con fecha 5 de junio de 1952, en la que se absolvió a Ginés Martínez de la falta que se le acusaba, declarándose de oficio las costas del juicio, por Jacinto Cuevas López.

Y para que sirva de notificación a Jacinto Cuevas López se expide el presente edicto en Madrid, a 21 de junio de 1952. (B.—3.692)

En el juicio de faltas núm. 751, de 1951, por lesiones, contra Juan Manzanares, se ha dictado sentencia con fecha 14 de mayo de 1952, en la que se absuelve a Juana Manzanares Martínez de la falta acusada por Máxima Sanz López, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Máxima Sanz y Juana Manzanares se expide el presente edicto en Madrid, a 21 de junio de 1952. (B.—3.689)

En el juicio de faltas núm. 556, de 1951, por hurto, contra Manuel Carrascosa Biescas, se ha dictado sentencia con fecha 21 de mayo de 1952, en la que se ha absuelto a Manuel Carrascosa Biescas de la falta de hurto que se le acusaba por Víctor Ocio Arribas, declarándose las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a Manuel Carrascosa Biescas expido el presente edicto en Madrid, a 21 de junio de 1952. (B.—3.690)

En el juicio de faltas núm. 107, de 1952, por lesiones, contra Julio Alvarez García, se ha dictado sentencia con fecha 3 de abril de 1952, en la que se ha absuelto a Julio Alvarez García de la falta de lesiones que se le acusaba por Petra García Rodríguez.

Y para que sirva de notificación a Petra García Rodríguez expido el presente edicto en Madrid, a 21 de junio de 1952. (B.—3.691)

En el juicio de faltas núm. 722, de 1950, por lesiones, se ha dictado sentencia con fecha 28 de marzo de 1951, en la que se condenó a Agustín Jiménez Francisco a la pena de ocho días de arresto menor y costas; absolviéndose a Francisco Castellón.

Y para que sirva de notificación a Agustín Jiménez Francisco expido el presente edicto en Madrid, a 21 de junio de 1952. (B.—3.688)

En el juicio de faltas núm. 54, de 1952, por estafa, contra Angel Gonzalo Segovia, se ha dictado sentencia con fecha 14 de mayo de 1952, en la que se absuelve a la denunciada María Dolores Hernández Martín de la falta acusada, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación a María Dolores Hernández se expide el presente edicto en Madrid, a 21 de junio de 1952. (B.—3.684)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas 170, del año en curso, sobre lesiones de José María Asensio Revuelta, de cinco años, hijo de Angel y Regina, natural de San Mamés de Campos, que dijo vivir en Anastasio Aroca, núm. 12, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 29 de mayo de 1952, absolviendo de la denuncia al encartado Esteban Gozalo Sacristán y declarando de oficio las costas, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al legal representante de dicho lesionado.

Madrid, a 29 de mayo de 1952.

(G. C.—2.599) (B.—3.645)

En el juicio de faltas 711, de 1951, sobre daños, a virtud de denuncia de Miguel Lafuente Grande, de cuarenta y un años, casado, chófer, hijo de Ramón y Filomena, que vivió en la calle del Ancora, núm. 30, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 29 de mayo de 1952, absolviendo de la denuncia a Eugenio Blanco Garrido, con declaración de las costas de oficio; disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva a aquél de notificación en forma.

Madrid, a 29 de mayo de 1952.

(G. C.—2.600) (B.—3.649)

En el juicio de faltas 865, del año 1951, sobre estafa, contra Angel Pérez Requena, de veintiséis años, hijo de José y Eulalia, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 29 de mayo de 1952, condenándole al mismo por una falta de daños a la pena de 10 pesetas de multa, indemnización de pesetas 49,30 a la Renfe y pago de costas; disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 29 de mayo de 1952.

(G. C.—2.563) (B.—3.597)

ANUNCIO

Félix Pérez Mené, propietario del establecimiento Taller Mecánico sito en el paseo Izquierdo del Hipódromo núm. 15, traspasa el local del mismo a don Manuel López Tallón.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos, entendiéndose que aquellos acreedores que tengan algo pendiente con dicho señor, presentarán sus reclamaciones en el término de ocho días, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, pasada dicha fecha perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, en el mismo local o a don Manuel López Tallón, calle de Bretón de los Herreros, 58. (A.—18.155)